

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO



Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la Resolución nro. 346/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno José Roberto BRIZUELA, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica concedió al recurrente prórroga de trabajos prácticos, por tres insuficientes, cuyo examen no fue autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó convalidar la Resolución nro. 346/88 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 346/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y considerar autorizado el examen de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, de la asignatura Algebra, al alumno José Roberto BRIZUELA, legajo nro. 11-08482-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2° .- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 203/96

un de

Ing HECTOR CARLOS BROTTO

ma con desa